

# Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas

## Inspecciones en Gasolineras.

**Institución:** Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas

**Categoría de servicios:** 2023

**Nombre:** Inspecciones en Gasolineras.

**Dirección:** 87 Avenida Norte y Calle El Mirador, Torre Futura, nivel 16, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

**Horario:** De lunes a viernes, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

**Tiempo de respuesta:** Dependerá de la naturaleza del trámite o servicio solicitado.

**Área responsable:** Dirección de Hidrocarburos y Minas.

**Encargado del servicio:** Departamento de Supervisión y Control Petrolero (DSC-P)

**Requisitos generales:** Los requisitos a solicitar según trámite o servicio, deberán ser solicitados a través de recepción.

**Costo:** Servicios y/o trámites gratuitos.

### Descripción:

Se realizan inspecciones a estaciones de servicio de CL automotrices desarrollando procedimientos acreditados bajo la norma internacional ISO/IEC 17020:2012, siendo las siguientes:

- Verificación de calidad de combustibles líquidos (CL) dispensados en estaciones de servicio. En lo que refiere al número de octanos RON de las gasolinas y el índice de cetano calculado del aceite combustible diésel y presencia de agua y sedimentos, tomando muestras de los productos directamente de las pistolas de despacho de las dispensadoras para ser analizadas en el sitio (in situ) y/o para su identificación y registro para ser enviadas a laboratorio de control de calidad de la DHM de la DGEHM, ubicado en Acajutla, Sonsonate. Además, para verificar la existencia de agua en el fondo de los tanques de almacenamiento, como una medida para prevenir que los productos dispensados contengan agua.

-Verificación de cantidad de combustibles líquidos dispensados en estaciones de servicio (con/sin ajuste de la temperatura sobre el metal del recipiente volumétrico). Para asegurar la entrega exacta de los productos al consumidor final.

-Verificación de precios de venta de combustibles líquidos (CL) dispensados en estaciones de servicio. Se verifica el precio de venta de cada uno de los productos, que estén colocados en las carteleras de despacho (servicio completo o autoservicio) y que sean visibles a los consumidores. además, que cada vez que realicen cambio de precios los hayan reportado a la DGEHM.

-Verificación de algunos aspectos técnicos (operativos y de seguridad) en estaciones de servicio. Se verifica condición de pantallas de las dispensadoras (visibilidad y funcionamiento), equipo contra incendio (extintores), cambios de denominación y operador, así como, cualquier remodelación, fuga o derrames de combustibles, depósitos utilizados para contener CL no autorizados, sistema eléctrico que no son a prueba de explosión (dispensadoras, tanques de almacenamiento y los extremos de tubos de venteo de tanques) que tengan y apliquen el plan de contingencia o como mínimo los procedimientos de emergencia por escrito y el programa permanente de entrenamiento y actualización del o los equipos de emergencia.